

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3105/2023

Fecha Resolución: 17/05/2023

La Diputada Delegada de las Áreas de Presidencia, de Hacienda y de Concertación, designada mediante Resolución nº 330/2022, de 7 de febrero, y en virtud de las atribuciones conferidas a los Diputados/as delegados/as por Resolución nº 2501/2021, de 18 de mayo, ha resuelto lo siguiente:

APROBANDO EL INCREMENTO Y NUEVA DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL ÁREA DE CONCERTACIÓN DIRIGIDA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA, SALVO LA CAPITAL, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DENTRO DE SU ÁMBITO COMPETENCIAL 2023.

Informe favorable de fiscalización SUBV.09.01/03056/2023 de fecha 11/05/2023

Por Resolución de la Presidencia n.º 8384/2021 de 16 de diciembre, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Concertación para los años 2022-2023. Dicho Plan prevé en su Línea tercera, el desarrollo de una Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigida a entes locales para la realización de actividades dentro de su ámbito competencial.

Las Bases y la Convocatoria fueron aprobadas mediante Resolución nº 297/2023 de fecha 25 de enero, publicándose tanto las Bases como extracto de la convocatoria en el B.O.P. de Sevilla nº 24 de 31 de enero de 2023.

En la base Sexta referida a la Financiación y Régimen de Compatibilidades de las subvenciones se indicaba que para atender a las solicitudes de subvención, se encontraban disponibles un total de **1.289.665,00 €** aprobándose, además, un importe fijo adicional de hasta **600.335,00 €** cuya aplicación a la concesión no requeriría una nueva convocatoria. Establece además esta base que, dado que se desconocen a priori las actividades a subvencionar, una vez realizado el análisis de las solicitudes, si fuera necesario, se aprobarían los correspondientes expedientes de modificación presupuestaria a fin de adecuar las aplicaciones a las actividades subvencionadas de forma previa a la resolución de concesión.

Dentro del plazo concedido para ello, presentaron solicitud para la obtención de subvención un total de 100 municipios. Admitidas todas ellas, se analizan y concede un plazo de 10 días hábiles a aquellos municipios cuya solicitud presentaba defectos subsanables. Todos los municipios requeridos, subsanaron su solicitud dentro de la fecha indicada.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	BurQs8eZui13j4MniRq/HA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	17/05/2023 12:12:31
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/05/2023 12:29:24
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/BurQs8eZui13j4MniRq/HA==		



En fecha 15 de marzo de 2023, la Comisión de Valoración emite informe de valoración de los proyectos presentados, de conformidad a lo determinado en la Base Reguladora Novena, en el cual propone la concesión de subvención a todos los municipios cuyas solicitudes han sido admitidas por el importe por ellos solicitado (80% de la actividad/proyecto presentado).

Teniendo en cuenta las solicitudes admitidas, a las que se pretende conceder el 100% de importe solicitado, la convocatoria asciende de forma definitiva a un total de **1.526.393,17 €**, incrementándose el importe autorizado inicialmente en **236.728,17 €**, distribuidos entre el Presupuesto 2023, **1.144.794,90 €** y en el 2024, **381.598,27 €**.

Visto todo lo anterior y habiéndose realizado las necesarias modificaciones presupuestarias mediante Expedientes de transferencia de crédito aprobados por las resoluciones 1648/2023, 1654/2023 y 1725/2023 y mediante Expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario nº 3, aprobado en el Pleno de 30 de marzo de 2023. Visto el informe de la Comisión de Valoración y el informe de la Intervención de Fondos Provinciales, en virtud de la legislación en vigor y de lo establecido en la Base Reguladora Décima, esta Diputada del Área de Concertación, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución nº 330/2022, de 7 de febrero, **VIENE EN RESOLVER:**

Primero.- Aprobar el incremento de la Convocatoria 2023 de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Área de Concertación dirigida a municipios y entidades locales autónomas de la provincia, salvo la capital, para la realización de actividades dentro de su ámbito competencial, en **236.728,17 €** distribuidos en 177.544,90 € del presupuesto 2023 y 59.183,27 € presupuesto 2024.

Segundo.- Autorizar los créditos, que han sido retenidos para ese fin, en las siguientes aplicaciones del presupuesto 2023 por importe total de **447.752,50 €**, con motivo de los expedientes de modificaciones presupuestarias tramitados,

2201/17100/76200	—	70.932,77 €
2201/17100/76800	—	13.494,52 €
2201/23100/76200	—	54.000,00 €
2201/33211/76200	—	35.154,39 € (bolsa de vinculación)
2201/33222/76200	—	13.500,00 €
2201/33400/46200	—	27.000,00 €
2201/33700/76200	—	64.875,47 € (bolsa de vinculación)
2201/33800/46200	—	52.649,99 €
2201/33800/76200	—	24.300,00 €
2201/34200/76200	—	38.556,56 €

Código Seguro De Verificación:	BurQs8eZui13j4MniRq/HA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	17/05/2023 12:12:31
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/05/2023 12:29:24
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/BurQs8eZui13j4MniRq/HA==		



2201/43110/46200 __ 6.750,00 € (bolsa de vinculación)
2201/43200/46200 __ 18.538,80 € (bolsa de vinculación)
2201/43200/76200 __ 13.500,00 €
2201/92000/76200 __ 14.500,00 €

modificando como se indica a continuación el importe total y el reparto de los créditos incluidos en la base sexta de la Convocatoria de Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia no competitiva por el Área de Concertación que alcanza el importe total de **1.526.393,17 €** con el siguiente desglose entre aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TOTAL	2023	2024
2201/16400/76200	125.999,96	94.499,97	31.499,99
2201/17100/76200	490.577,02	367.932,77	122.644,25
2201/17100/76800	17.992,69	13.494,52	4.498,17
2201/23100/76200	72.000,00	54.000,00	18.000,00
2201/24100/76200	61.036,18	45.777,14	15.259,04
2201/32300/76200	26.448,45	19.836,34	6.612,11
2201/33211/76200	46.872,52	35.154,39	11.718,13
2201/33222/76200	18.000,00	13.500,00	4.500,00
2201/33300/76200	65.571,93	49.178,95	16.392,98
2201/33400/46200	36.000,00	27.000,00	9.000,00
2201/33700/76200	86.500,63	64.875,47	21.625,16
2201/33800/46200	70.199,98	52.649,99	17.549,99
2201/33800/76200	32.400,00	24.300,00	8.100,00
2201/34200/76200	262.075,41	196.556,56	65.518,85
2201/43000/46200	9.000,00	6.750,00	2.250,00
2201/43110/46200	9.000,00	6.750,00	2.250,00
2201/43200/46200	24.718,40	18.538,80	6.179,60
2201/43200/76200	18.000,00	13.500,00	4.500,00
2201/92000/76200	54.000,00	40.500,00	13.500,00

Código Seguro De Verificación:	BurQs8eZui13j4MniRq/HA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	17/05/2023 12:12:31
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/05/2023 12:29:24
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/BurQs8eZui13j4MniRq/HA==		





DIPUTACION DE SEVILLA
CONCERTACIÓN (2019-2023)
SERVICIO DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TOTAL	2023	2024
	1.526.393,17	1.144.794,90	381.598,27

Tercero.- La concesión de las subvenciones estará sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma durante el ejercicio 2024 en la parte correspondiente a dicha anualidad.

Cuarto.- De conformidad con el art. 58.5 RLGS, dar cuenta a la BDNS y Publicar en el BOP de Sevilla, así como en el Portal de transparencia de la Diputación Provincial de Sevilla y el Tablón de anuncios electrónico la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. La Diputada-Delegada, Trinidad Carmen Argota Castro. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	BurQs8eZui13j4MniRq/HA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	17/05/2023 12:12:31
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/05/2023 12:29:24
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/BurQs8eZui13j4MniRq/HA==		

